ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATARIO

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 21 de febrero de 2023, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 23, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹, 21, 47, fracción I, párrafo segundo, 79 y 95 de su Reglamento, así como artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023 y nombramiento a favor Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero de 2023, se reunieron los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, licitantes e invitados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en la calle Beethoven # 4000 Fracc. La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el acto de fallo del contrato de Obra Pública con motivo del Proceso Licitatorio Nacional No. SCOP-LPN-001-2023 de los trabajos: CONSTRUCCIÓN DE VARIOS CAMPOS DE FUTBOL CON ILUMINACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA SUR EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Acto continuo, la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo, Presidenta Suplente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo², cedió el uso de la palabra a la Lic. Marisol Peralta Martínez, Secretaria Técnica para que procediera a la verificación de la lista de asistencia de los miembros del Comité Central, observadores e invitados:

Nombre	Cargo	Carácter
Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo	Coordinadora de los Procedimientos de Contratación	Presidenta Suplente
Dra. Mayra Ivett Acosta Granados	Representante de la Secretaria General de Gobierno	Integrante
Ing. Saúl Alfonso Franco Martínez	Representante de la Secretaría de Hacienda	Integrante
ng. Víctor Manuel Amador Ponce De León	Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Integrante Área Requirente



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS "2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

Página 1 de 17

www.chihuahua.gob.prx



WWW. Collect

¹ En adelante "Ley"

² En adelante, "Presidenta del Comité Central".

Ing. Joel Gamaliel Ramírez Trueva	Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Observador		
Lic. Oscar Iván Olivas Caballero	Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.	Observador		
Ing. Cindy Patricia Gómez Fierro	Representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua	Observador		
Lic. Marisol Peralta Martínez	Consultor Jurídico	Secretaria Técnica Suplente		
CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.		Licitante Presente		
ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		Licitante Presente		
CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIA CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	ACIÓN CON CABA CONSTRUCCIONES DE	Licitante Presente		
GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO., S.A. DE C.V. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.		Licitante No se presento		
		Licitante No se presento		
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.	EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y	Licitante No se presento		
CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		Licitante Presente		
CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.		Licitante Presente		

Que con base en el Dictamen Técnico No. 001-2023 recibido en este Comité el día 17 de febrero de 2023, autorizado por el Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León, en su carácter de Director de Obras Publicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el Acuerdo No. 005/2023 emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero del presente año, se emite el siguiente fallo:

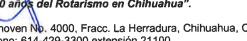
Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en los Artículos 50, Fracción Primera, 51, 52 Fracción Primera y 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turnó a este Comité Central el

Dictamen:

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

Página 2 de 17









1. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

1. Toda vez que las modificaciones a las bases y convocatoria de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 que resultaron de la Junta de Aclaraciones realizada con fecha de 01 de febrero del 2023, forman parte de las bases de licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, en términos del artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el numeral 3.5 de las Bases Licitatorias de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, que a la letra establecen:

Artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua:

"Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición."

Numeral 3.5 de las Bases del Procedimiento Licitatorio No. SCOP-LPN-001-2023:

"Las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a la convocatoria o bases, deberán se consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones."

La proposición presentada no cumple satisfactoriamente a las modificaciones a las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, establecidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones realizada el 01 de febrero del 2023 por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, derivado a que en Junta de Aclaraciones referente al numeral 7.8 Análisis, calculo e integración de los costos indirectos, de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, en la "ACLARACIÓN 1, Sobre las bases" por parte del área requirente se modifica al eliminar nota que a la letra dice: "asimismo, deberá considerar en la integración de los costos indirectos los insumos y materiales que se prever en atención a los lineamientos emitidos por la autoridades competentes en materia de salud, para atender la emergencia Sanitaria ocasionada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)".

La modificación antes descrita no fue considerada por el licitante, al no eliminar del análisis de costos indirectos en la administración de la obra en la Forma Eco-06, y manifestar un costo en cumplimiento para lineamientos del COVID-19.

> "2023. Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 3 de 17









Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción XII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, en este Reglamento y en las bases."

Así como en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las Causas de Desechamiento, que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

2. Asimismo en la Junta de Aclaraciones realizada el 01 de febrero del 2023 por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, se modifica el formato IIPU (ANEXO 2) ANEXO 15 – FORMAS EXCEL de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, en la "ACLARACIÓN 3, IIPU (ANEXO 2) ANEXO 15 – FORMAS EXCEL", referente al instructivo de ejemplo de integración del salario real de mano de obra en la construcción para el cálculo del punto número 3 de la variable Tp días pagados en el periodo de 383 días y para el cálculo de los días productivos TI son 288 días y para el punto número 5 de dicho ejemplo proporcionado en las bases nos resulta para el cálculo de la variable Fp Factor de Productividad Tp/TI (días pagados entre días trabajados) y da como resultado un factor de 1.3299; y en el análisis presentado por el licitante en su análisis del factor del salario real nos da como resultado un factor de 1.32526 debiendo ser el antes mencionado y por ende afecta la solvencia económica de la propuesta.

Toda vez que las modificaciones a las bases y convocatoria de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 que resultaron de la Junta de Aclaraciones realizada con fecha de 01 de febrero del 2023, forman parte de las bases de licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, en términos del artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el numeral 3.5 de las Bases Licitatorias de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023.

La proposición presentada no cumple satisfactoriamente a las modificaciones a las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, encontrándose en el supuesto establecido en la fracción XI del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Frace La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 4 de 17

CHIHUAHUA GOBIERNO DEL ESTADO Juntos Sipodemos

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



Carles Meinder

"Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley, el presente Reglamento y las bases"

Así como en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

2. ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 y en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las disposiciones generales para la evaluación de proposiciones, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción I del Artículo 69 que a la letra establece:

"Se considerarán como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un 40% por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un 15% máximo, inferior al monto total del presupuesto base".

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta no aceptable debido a que presenta un 27.83% inferior al monto total del Presupuesto Base, rebasando al 15% máximo establecido.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción VII del Artículo 80 del Regiamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecan las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rota ismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100. www.chihuahua.gob.mx

Página 5 de 17





LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento."

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento."

3. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO., S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 y en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las disposiciones generales para la evaluación de proposiciones, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción I del Artículo 69 que a la letra establece:

"Se considerarán como aceptables, los precios a costo directo de los insumos ofertados que sean iguales o menores a los contemplados en el presupuesto base de la obra elaborado por el ente público, siempre que el precio ofertado no se encuentre más de un 40% por debajo del precio del insumo o material previsto en el precio base.

Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un 15% máximo, inferior al monto total del presupuesto base".

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta no aceptable debido a que presenta un 30.10% inferior al monto total del Presupuesto Base, rebasando al 15% máximo establecido.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

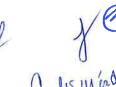
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua. Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx Página 6 de 17

SECRETARÍA **DE COMUNICACIONES**







LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en la fracción VII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento."

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento."

4. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-001-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.1 de la Bases referente "EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES", y en específico en los numerales 10.1.1 que a la letra dice: "Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases", y 10.1.2 que a la letra dice: "Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada".

Toda vez que el numeral 5 de las bases denominado: "DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES <u>FUERA DE SOBRES</u>", en el numeral 5.2.5 se requirió "Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo)", y de la revisión detallada se determinó que el licitante presentó documentos en esa carpeta que no son del año en curso, sino del año 2022.

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en la fracción II del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100. www.chihuahua.gob.mx

Página 7 de 17

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



Cardes Winder

"El incumplimiento de las condiciones legales; técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición."

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

5. <u>STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V. Resultado:</u> Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

Con base en lo establecido en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y 10.3.4 del rubro "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 y en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, referente a las disposiciones generales para la evaluación de proposiciones, para realizar el análisis detallado de los precios aceptables y no aceptables de las propuestas, el cálculo para determinarlos es realizado considerando lo establecido en la fracción II del Artículo 69 que a la letra establece:

"Por lo que toca a los precios no aceptables, se considerarán aquellos precios a costo directo de los insumos ofertados que rebasen el precio previsto en el presupuesto en un diez por ciento máximo.

Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, rebasa el presupuesto total autorizado para la obra.".

Por lo tanto, después del cálculo derivado del análisis detallado del importe total de la propuesta presentada por el licitante se determina un precio total de la propuesta **no aceptable** debido a que presenta un 0.57 % superior al monto total del Presupuesto Base, además de exceder el techo financiero aprobado para esta obra por lo que la propuesta del licitante no es factible a pagar por la diferencia presentada.

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en los supuestos establecidos en las fracciones VII y VIII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establecen respectivamente.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extension 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 8 de 17

SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS



danles Mende

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

"Ofertar precios no aceptables o que rebasen el presupuesto base en términos de los artículos 2, fracción XXII de la Ley y 69 del presente Reglamento."

"Que el monto de la propuesta rebase la suficiencia presupuestal autorizada para el proceso."

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.3 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante o los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento."

CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE 6. C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-001-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.1 de la Bases referente "EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES", y en específico en los numerales 10.1.1 que a la letra dice: "Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases", y 10.1.2 que a la letra dice: "Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada".

Toda vez que el numeral 5 de las bases denominado: "DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES", en el numeral 5.2.5 se requirió "Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo)", y de la revisión detallada se constató que el licitante presentó documentos en esa carpeta que no son del año en curso, sino del año 2022.

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en la fracción II del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

> "2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 211 www.chihuahua.gob.mx

Página 9 de 17





LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición."

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente:

1. Toda vez que las modificaciones a las bases y convocatoria de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023 que resultaron de la Junta de Aclaraciones realizada con fecha de 01 de febrero del 2023, forman parte de las bases de licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, en términos del artículo 44 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el numeral 3.5 de las Bases Licitatorias de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, que a la letra establecen:

Artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua:

"Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición."

Numeral 3.5 de las Bases del Procedimiento Licitatorio No. SCOP-LPN-001-2023:

"Las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a la convocatoria o bases, deberán se consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones."

La proposición presentada no cumple satisfactoriamente a las modificaciones a las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, establecidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones realizada el 01 de febrero del 2023 por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, derivado a que en Junta de Aclaraciones referente al numeral 7.8 Análisis, calculo e integración de los costos indirectos, de las Bases de la Licitación Pública No. SCOP-LPN-001-2023, en la "ACLARACIÓN 1, Sobre las bases" por parte del área requirente se modifica al eliminar nota

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

Página 10 de 17

CHIHVAHUA GOBIENO DEL ESTADO Juntos Si podemos

SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS



Justes Winder

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

que a la letra dice: "asimismo, deberá considerar en la integración de los costos indirectos los insumos y materiales que se prever en atención a los lineamientos emitidos por la autoridades competentes en materia de salud, para atender la emergencia Sanitaria ocasionada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)".

La modificación antes descrita no fue considerada por el licitante, al no eliminar del análisis de costos indirectos en la administración de la obra en la Forma Eco-06, y manifestar un costo en cumplimiento para lineamientos del COVID-19.

Encontrándose en el supuesto establecido en la fracción XII del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, en este Reglamento y en las bases."

Así como en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las Causas de Desechamiento, que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

2. La propuesta presentada no cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-001-2023, en el numeral 10 denominado "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", 10.1 de la Bases referente "EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES", y en específico en los numerales 10.1.1 que a la letra dice: "Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases", y 10.1.2 que a la letra dice: "Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada".

Toda vez que el numeral 5 de las bases denominado: "DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES <u>FUERA DE SOBRES</u>", en el numeral 5.2.5 se requirió "Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo)", y de la revisión detallada se constató que el licitante presentó documentos en esa carpeta que no son del año en curso, sino del año 2022.

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100. www.chihuahua.gob.mx

Página 11 de 17





LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

Por lo cual su propuesta es desechada por encontrarse en el supuesto establecido en la fracción II del Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las causas de desechamiento de las proposiciones que a la letra establece:

"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición."

Y por encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 11.1 de las Bases de la presente Licitación relativo a las "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", que a la letra establece:

"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta."

<u>Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:</u>

1. CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIACIÓN CON CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

<u>Resultado</u>: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. Propone el material, mano de obra y la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto.

Por lo anterior, su propuesta **se califica solvente** en términos del artículo 2 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista		Importe sin I.V.A.
CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIACIÓN CON CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.		\$ 37,689,644.57

En virtud de los antes expuesto y fundado:

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Vill "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua"

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx
Pagina 12 de 17

CHIHUAHUA

QUELENO DEL ESTADO

Juntos Sipodemos

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Chih.

mbs Misse

PRIMERO.- Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

Contratista	Importe sin I.V.A.
CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIACIÓN CON CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 37,689,644.57

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación son las denominadas CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIACIÓN CON CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$ 37,689,644.57 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud de ser la propuesta solvente más baja. Los citados concursantes cuentan con una amplia experiencia en la construcción y equipamiento de parques recreativos, respaldada con las especialidades particulares No. 1405 (Equipamiento de parques deportivos-recreativos), No. 1401 (Alumbrado Público) y No. 1507 (Terracerías en plataformas) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y en las obras que el licitante ha realizado previamente. Además, los precios unitarios que propone para la ejecución de la obra son aceptables toda vez que se encuentran dentro de mercado, también presenta la maquinaria y mano de obra adecuados para la realización de los trabajos. También cuentan con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se consideran que. Los citados concursantes son los indicados para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente a la Coordinación de Procedimientos de Contratación a efecto de que se lleve a cabo la firma del contrato respectivo en términos de los artículos 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, por lo que se cita al licitante ganador el día 22 DE FEBRERO DE 2023, a las 12:00 HRS., en la Oficina de la Coordinación de Procedimientos de Contratación, de la Secretaría de Comunicaciones de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en calle Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.
- b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con los Artículos 68 de la Ley y 104 de su Reglamento, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS "2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua"

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 13 de 17

nsión 21100. .mx

Indestrudur



LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

- c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público procederá conforme al Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 95 tercer párrafo de su Reglamento.
- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley.
- 2. La presente acta surte efectos de notificación para el licitante ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
- 3. El Dictamen Técnico No. 001-2023, emitido por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley, 21 y 79 tercer párrafo de su Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el caso la Dirección de Obras Públicas la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

Responsables de la Evaluación de las proposiciones: Arq. Karla Anahí Corral Valverde e Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León, en su carácter Jefa de Departamento de Proyectos y Director de Obras Públicas respectivamente, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En términos del numeral 14 de las Bases de Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-001-2023, el Comité notifica en este acto al licitante, el presente fallo en junta pública que se celebró el día y hora indicada al inicio de la presente, en la Sala de Juntas de la Secretaría, entregándole copia al finalizar el mismo y levantándose la presente acta respectiva, sin que la falta de firma, reste validez o efectos a la misma, fijándose un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público. Así mismo el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita.

EL PRESENTE FALLO SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA POR PARTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO

PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

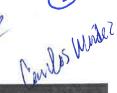
C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 14 de 17







LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

DRA. MAYRA IVETT ACOSTA GRANADOS REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

ING. VÍCTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. MARISOL PERALTA MARTÍNEZ SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE DEL COMITÉ

LIC. OSCAR IVÁN OLIVAS CABALLERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. JOEL GAMALIEL RAMÍREZ TRUEVA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL FALLO ADJUDICATARIO DEL PROCESO LICITATORIO SCOP-LPN-001-2023 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

> "2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 15 de 17



DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ands winds

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

ING. CINDY PATRICIA GÓMEZ FIERRO REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN CHIHUAHUA

POR PARTE DE LOS LICITANTES.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

ARVE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V

CASTILLO BARAY ARNOLDO EN ASOCIACION CON CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO., S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL FALLO ADJUDICATARIO DEL PROCESO LICITATORIO SCOP-LPN-001-2023 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

> "2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuahua.gob.mx

Página 16 de 17



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



Dis prints

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2023

CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. EN ÁSOCIACIÓN CON INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL FALLO ADJUDICATARIO DEL PROCESO LICITATORIO SCOP-LPN-001-2023 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

MHVR/JICP/RAAM/MPM



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

COMITE CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **DEL PODER EJECUTIVO**

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa" "2023,100 años del Rotarismo en Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih. Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.

www.chihuakua.gob.mx

Página 17 de 17



SECRETARÍA **DE COMUNICACIONES** Y OBRAS PÚBLICAS

Carlos Monde }